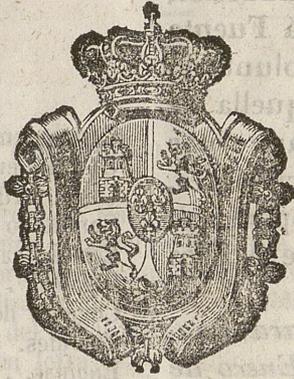


Núm. 12.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 26 de Enero de 1856.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden mandando que los Cesantes del Ministerio de la Gobernacion que deseen volver al servicio activo, presenten ante los Gobernadores de la provincia de su residencia sus solicitudes acompañadas de sus hojas de servicio.

En la Gaceta de Madrid del dia 22 del actual se inserta la Real orden siguiente.

„Deseando la Reina (Q. D. G.) que en el Ministerio de mi cargo se proceda en la provision de empleos con el conocimiento de causa y con el tino que reclaman, de una parte el servicio del Estado, de otra el alivio del presupuesto y el interés mismo de los cesantes, se ha servido resolver que todos los que se hallen en este caso procedentes de los diversos ramos dependientes de Gobernacion, y aspiren á volver al servicio activo, presenten ante los Gobernadores de la provincia de su residencia sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicio dentro del plazo de 15 dias, contados desde la publicacion de esta Real orden en la *Gaceta*; siendo tambien la voluntad de S. M. que los Gobernadores trasmitan, sin mas demora que la de ocho dias, á este Ministerio todas las solicitudes que los cesantes les presenten, informándolas al mismo tiempo.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1856.—Escosura. =Sr. Gobernador de la provincia de....”

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de los cesantes del ramo de Gobernacion que residan en esta provincia. Valladolid 24 de Enero de 1856.—El G. I., Baldomero Menendez.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

La Direccion general de Bienes Nacionales me dice en 11 de Enero actual lo que sigue.

Consiguiente á lo consultado por el señor Gobernador civil de la provincia de Huelva, concer-

niente á la cuestion producida por el señor Provisor eclesiástico de Sevilla y su Arzobispado, con motivo de haberse pedido por el Comisionado principal de Ventas á D. Vicente la Corte, titulado administrador de capellanías vacantes, relacion de los bienes que constituyen la dotacion de las mismas, y de la protesta que el enunciado señor Provisor hace de esta medida, con el objeto de evitar perjuicios á las fundaciones y á sus poseedores, por ser todas de sangre, pero sin proceder á su justificacion; de conformidad con el dictámen del Ilustrísimo señor Asesor general del Ministerio de Hacienda, ha acordado esta Direccion general que, para evitar en lo sucesivo se eludan los efectos de la ley de 1.º de Mayo del año próximo pasado en lo relativo á capellanías, bajo pretexto de ser familiares ó de sangre, se fije el término de un mes, para que sus obtentores deduzcan sus derechos ante V. S. con documentos que los acrediten, debiendo correr este desde la fecha en que se publique en el Boletin oficial de la provincia esta determinacion; y espirado que sea sin haberlo verificado, se procederá desde luego por el Comisionado de Ventas á la incautacion de los bienes que correspondan á cada una de las que se hallen en este caso, previa la correspondiente relacion, pero sin que por esto se entienda que prescriben los derechos de los que en su dia hagan constar en forma legal su pertenencia.

Lo que comunico á V. S. para su cumplimiento, procurando se inserte en el Boletin oficial de esa provincia para inteligencia de las partes interesadas.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para su publicidad é inteligencia de los interesados. Valladolid Enero 18 de 1856.—El G. A., Faustino Ruiz.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Director general de Correos me dice con fecha 22 del actual lo siguiente:

„En el pliego de condiciones é itinerario que por Real orden de 7 del actual se remitió á V. S.

por este Ministerio para la subasta de la conduccion del correo diario desde Medina del Campo á Fuente Sauco, dejó de continuarse por olvido involuntario en la relacion de los puntos por donde aquella ha de pasar el pueblo de Fuente la Peña. Y para evitar las dudas que ello pudiera ofrecer á los licitadores, lo digo á V. S., esperando tenga á bien disponer se entrerrenglone el citado pueblo entre el de Alaejos y el del referido Fuente Sauco."

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Valladolid 24 de Enero de 1856.=El G. I., Baldomero Menendez.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

No habiendo sido suficientes las escitaciones que en el Boletin oficial de la provincia ha dirigido esta Administracion á los Señores Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, para obtener los recibos de los recargos municipales, premio de cobranza y formacion de matrículas de la contribucion Industrial correspondiente al año de 1854, se vé en la precision de recordarles por última vez el cumplimiento de este servicio; en la firme inteligencia de que si para el 5 del próximo mes de Febrero no lo hubiesen cumplido, bien á su pesar, se verá en la obligacion de expedir despachos de apremio en concepto de descubierto real y efectivo en metálico de aquellas sumas. A evitar esta dura, pero necesaria determinacion, es el motivo de encarecerles de nuevo este servicio, y tan así lo desea que á fin de que no haya dudas en la estension de los citados recibos que es lo que indudablemente dificulta su envio, á continuacion estampa los modelos á que han de sugetarse, y por los que verán lo fácil que les es llenar un encargo por tanto tiempo desatendido y que hoy les pone en grave responsabilidad. Valladolid 22 de Enero de 1856.=P. S., Manuel Alonso.

1854.

Pueblos que se hallan en descubierto y por qué concepto.

	Municipales.		3 rs. 30 mrs. de cobranza.		4 real formacion de matrícula.	
	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.
Alcalvar.	»	»	10	»	2	12
Alcazarén.	»	»	»	»	53	11
Aldeamayor.	»	»	104	»	26	22
Amusquillo.	»	»	38	3	10	»
Ataquines.	251	10	362	3	93	6
Bamba.	»	»	121	16	32	»
Benafarces.	»	»	41	13	10	22
Bobadilla.	»	»	125	1	32	6
Bocigas.	»	»	85	31	»	»
Bocos.	»	»	»	»	5	»
Cabazon.	10	33	»	»	»	»
Camporedonde.	»	»	19	31	3	11
Castrejon.	»	»	»	»	12	24
Castrillo Tegeriego.	»	»	»	»	12	20
Castrodeza.	»	»	138	29	31	17

	Municipales.		3 rs. 30 mrs. de cobranza.		1 real formacion de matrícula.	
	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.
Castromembibre.	159	30	40	17	10	14
Castronuevo.	»	»	»	»	23	21
Castroverde de Cerrato.	26	8	25	2	6	15
Cervillego de la Cruz.	»	»	27	»	»	»
Cestérniga.	306	22	105	17	19	»
Cigales.	26	»	»	»	»	»
Cogeces de Iscar.	»	»	33	11	8	»
Corrales.	»	»	11	19	3	»
Eucinas.	2	9	»	»	»	»
Esguevillas.	»	»	»	»	44	»
Fompedraza.	24	20	23	18	6	»
Fuensaldaña.	7	»	»	»	»	»
Fuentelapiedra.	»	»	»	»	2	»
San Pedro del Atarce.	»	»	313	8	80	25
San Pelayo.	»	»	109	9	»	»
San Roman de la Hornija.	»	»	»	»	17	22
Santiago del Arroyo.	»	»	6	12	»	»
Serrada.	555	28	»	»	»	»
Siete Iglesias.	»	»	337	28	87	16
Tiedra.	77	24	1513	27	389	»
Torrecilla de la Abadesa.	112	31	36	3	9	9
Torrebaton.	»	»	170	22	45	»
Traspinedo.	»	»	»	»	17	»
Trigueros.	»	»	85	11	22	»
Tudela de Duero.	»	»	526	1	134	»
Urueña.	»	»	57	2	»	»
Valvueda.	»	»	61	9	15	27
Vega de Valdetronco.	»	»	168	2	44	»
Velascávaro.	»	»	12	5	3	»
Velilla.	»	»	25	18	6	21
Velliza.	»	»	199	27	51	19
Ventosa de la Cuesta.	»	»	34	3	8	25
Viana de Cega.	»	»	52	15	13	21
Viloria.	»	»	21	21	5	19
Villabañez.	271	23	142	»	35	3
Villaco.	»	»	26	1	6	25
Fuentes de Duero.	»	»	2	19	22	»
Gallegos.	»	»	»	»	12	»
Hornillos.	»	»	40	33	10	18
Laguna.	»	»	»	»	23	27
Langayo.	»	»	40	18	10	26
Manzanillo.	»	»	5	23	1	11
Marzales.	»	»	»	»	13	19
Mojados.	»	»	507	1	131	22
Moraleja.	»	»	10	20	2	26
Mota del Marqués.	1870	4	513	6	131	26
Olivares.	»	»	»	»	23	28
Olmos de Esgueva.	»	»	»	»	15	25
Parrilla.	»	»	52	12	13	14
Piña de Esgueva.	»	»	»	»	13	27
Piñel de arriba.	»	»	27	25	7	10
Pollos.	»	»	276	12	71	22
Puente Duero.	»	»	106	20	»	»
Quintanilla de arriba.	»	»	91	»	23	10
Rábano.	»	»	13	21	»	»
Ramiro.	»	»	22	11	6	»
Rubí de Bracamonte.	»	»	49	14	15	»
Rueda.	»	»	624	23	161	»
Villafuerte.	»	»	66	12	17	27
Villalar.	»	»	104	11	26	16
Villalva de Adaja.	»	»	49	7	12	23
Villalon.	»	»	»	»	527	13
Villamarciel.	»	»	24	24	6	12
Villan de Tordesillas.	»	»	39	7	10	»
Villanueva de Duero.	»	»	64	7	16	21
Villanueva de los Infantes.	»	»	»	»	5	19
Villardefrades.	»	»	154	11	39	29
Villarmentero.	»	»	»	»	5	22
Villasaxmir.	»	»	22	4	5	24
Villavaquerin.	»	»	»	»	16	7
Villavelliz.	101	»	49	»	12	23
Villaverde.	»	»	»	»	35	20
Villavicencio.	805	26	308	15	80	7
Villavieja.	116	4	32	17	7	»
Zarza.	»	»	43	9	11	7

Pueblo de _____

Partido de _____

El Depositario de los fondos municipales del pueblo de _____

He recibido del Señor Tesorero de Hacienda pública de esta provincia la cantidad de (en letra).
rs. mrs. vn. por el recargo impuesto sobre la contribucion Industrial de este pueblo y año
corriente para atenciones del presupuesto municipal del mismo.

Y para que pueda formalizarse el ingreso y salida de esta cantidad en la Tesorería citada, expido el
presente recibo con el V.º B.º del Señor Alcalde y la intervencion del Secretario de Ayuntamiento en.
de. á (en letra). de. de 1856.

Son. rs. mrs.

El Depositario.

Con mi intervencion,
El Secretario.

V.º B.º
El Alcalde.

(Sello del Ayuntamiento.)

MODELO Num. 2.º

D. F. de T., Recaudador nombrado por el Ayuntamiento de. de la contribucion Territorial
ó Industrial de este pueblo en el presente año (ó el. trimestre del presente año.)

He recibido del Señor Tesorero de Hacienda pública de esta provincia la cantidad de.
rs. mrs. que me corresponden por el premio de cobranza de la cantidad que ha satisfecho este
pueblo á la Hacienda pública en el presente año por la contribucion. del mismo á razon
de. rs. mrs. por 100.

Y para que pueda formalizarse el ingreso y salida de dicha cantidad en la Tesorería referida, expido este
recibo con el V.º B.º del Señor Alcalde y el sello del Ayuntamiento en. á.
de. de 1856.

Son. rs. mrs.

El Recaudador.

V.º B.º
El Alcalde.

(Sello del Ayuntamiento.)

MODELO Num. 3.º

D. F. de T., Alcalde Constitucional de _____

He recibido del Sr. Tesorero de Hacienda pública la cantidad de. rs.
mrs. por el premio de un real por 100 que me corresponde por la formacion de la matricula de la contri-
bucion de Subsidio de este pueblo respectiva al año de 1854.

Y para que pueda formalizarse el ingreso y salida de esta cantidad en la Tesorería referida doy el presente
en. á. de. de 1856.

Son. rs. mrs.

Firma del Alcalde.

(Sello del Ayuntamiento)

ANUNCIOS.

Alcaldía constitucional de la Seca.

Hallándose concluido el repartimiento de la contribu-
cion Territorial que ha correspondido á esta villa en el
corriente año, se ha determinado exponerle al público en
estas Casas Consistoriales por término de seis dias, á contar
desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de
la provincia, dentro de dicho plazo podrán los contribu-
yentes inspeccionar sus respectivas partidas, y reclamar de

los agravios que por error en la aplicacion del tanto por
ciento se les haya inferido, y pasado que sea no se oirá
queja alguna. La Seca 16 de Enero de 1856.=El A. 1.º C.,
Leon Ampudia.=Melchor Concejo Moyano, Secretario.

Con el propio objeto y en igual término invitan los
Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

- Alcazaren.
- Castrejon.
- Laguna.
- Torrecilla de la Orden.

Con autorizacion de la Excm. Diputacion provincial, el Ayuntamiento ha acordado arrendar en pública subasta el arbitrio de 20 mrs. en cada arroba de vino, 2 mrs. en cada libra de carnes frescas, y 2 mrs. en cada libra de aceite de olivas y de jabon que se consuma y venda en el pueblo en todo el presente año en esta villa, arbitrios concedidos al Ayuntamiento para cubrir atenciones Municipales, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion, y se señala para el primer remate el 2 de Febrero próximo, y el segundo para el 10 del mismo de diez á doce de la mañana en la Sala Consistorial. Lo que se anuncia para conocimiento de los licitadores. Villafrechos 18 de Enero de 1856. = El P., Eusebio de la Vega. = Francisco Rebollo Sevillano, Secretario.

D. Bernardo Gonzalez Mañero, Abogado del Ilustre Colegio de la Audiencia Territorial de Burgos, Juez de primera instancia de Valladolid y su partido.

Cito, llamo y emplazo á Domingo Lopez Martinez, natural de Logroño, que se dice militar retirado y despues conuinado en el presidio de esta capital, para que en el preciso término de treinta dias, á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta del Gobierno, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se instruye sobre la muerte violenta y robo al Teniente Coronel retirado Don Vicente Ciria, en la noche del 15 de Diciembre de 1854, apercibido de que en otro caso se le declarará contumaz y rebelde, siguiéndose la citada causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 18 de Enero de 1856. = Bernardo Gonzalez Mañero. = Por su mandado, Francisco de Cospedal y Muñoz.

D. Ecequiel Valdes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la capellanía colativa de sangre que en la Parroquial Iglesia de Nuestra Señora de la Concepcion de la villa de San Pedro del Atarce fundaron Fernando Abril y sus hijos Juan, Felipe y Fernando; Francisco Casquete y su muger Josefa Abril; Antonio Prieto y Maria Abril, vecinos que fueron de San Pedro del Atarce; Jacinto Gonzalez y Catalina Abril, que lo fueron de Belber, para que dentro del termino de treinta dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, acudan á este Juzgado por medio de Procurador autorizado en forma á deducir el que se crean asistidos; pues asi lo tengo acordado en el expediente incoado á instancia de Francisco Hernando, como marido de Agueda Abril; Francisco Martin de Benita Perez; Sebastian de Castro, que lo es de Alejandra Perez; de Pedro y Gregorio Abril, Calisto, Estefania y Petra Perez, vecinos del indicado San Pedro, y Francisco Martin Abril, que lo es de Pozuelo, sobre que se declare corresponderles los expresados bienes.

Dado en la Mota del Marques á 12 de Enero de 1856. = Ecequiel Valdés. = Por su mandado, Santos Fernandez.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 20 de Enero de 1856.

	Rs. vn. Mrs.
Ha ingresado en este día correspondiente á 48 imposiciones, de las cuales 2 son de nuevos imponentes, la cantidad de. . .	8,879..
Se ha devuelto á peticion de un interesado.	600..

El Director de Semana,
Julian Revenga Daviña.

A voluntad de sus dueños, y con la debida autorizacion judicial por haber menores, se venden dos casas sitas en esta ciudad, la una en los portales de Espadería señalada con el núm. 10, y la otra en la calle de Orates número 3. El expediente instruido para la subasta se halla en la escribanía de D. Laureano de Iscar, calle de la Pasion, núm. 28, en la que, habiendo licitadores, tendrá efecto el remate el domingo 3 de Febrero próximo de once á doce de su mañana.

A voluntad de su dueño se vende la Plaza de Toros única en esta Ciudad, la casa que habita el mismo contigua á la citada Plaza, nuevamente construida, ademas un censo que tambien le pertenece de otra cosa que hay en el mismo terreno, de capital de 1,000 rs. y 30 de réditos anuales, como dueño del directo dominio. Estas dos fincas y el censo citado se venden libres en pública licitacion el dia 2 de Febrero próximo. El pliego de condiciones y tipo que ha de servir de base á la subasta, se halla de manifiesto en la Escribanía de D. Cándido Santos Garcia, Plaza de S. Miguel núm. 5, en la cual, y para el dia citado y hora de las doce en adelante de su mañana, se celebrará el remate.

Venta de plantas de frutales ingertos y árboles comunes.

En Anaya, á 3 leguas de Segovia y 2 de Santa María de Nieva, hay frutales de peras y camuesas de calidades exquisitas, asi de verano como de invierno, y membrillos que estan de saca, su edad de 3 á 5 años y el precio de 7 á 10 reales cada uno. Tambien hay plantas de 4 á 6 años de chopos lombardos y comunes, álamos negros y blancos, y fresnos para formar paseos ó alamedas de sombra, repoblar sotos, &c., su precio de 3 á 6 reales. El fiel de fechos de dicho pueblo es el encargado de la venta.

A voluntad de su dueño se vende una parada pública, sita en el pueblo de la Pedraja de Portillo, compuesta de dos caballos padres y dos garañones acreditados para el servicio: la persona que guste interesarse puede pasar á tratar con su dueño que vive en esta Ciudad Acera de San Francisco, núm. 13.